UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE FRAM. N°0107/2019.-

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Alvaro Lorenzo Scappini Bojarczuk, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la secretaria general Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741 643 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Empresa **Oro Verde Industria y Comercio S.A.** representada por el Sr. Leonel Antonio Vogel con domicilio en la ciudad de Santa Rita, sobre la ruta 6ta. Km 205, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 2.628.807 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Motoniveladora para la Municipalidad de Fram, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.-**

Constituye el objeto del presente contrato, establecer la obligaciones y los derechos de las parte contratantes con relación a la "Adquisición de Motoniveladora para la Municipalidad de Fram".-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los Datos cargados en el SICP;
e. La oferta del Proveedor;
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g. La Resolución Municipal emitida por la Junta Municipal 441/2019.
h. Los documentos que forman parte del Contrato para la Adquisición de Motoniveladora para la Municipalidad de Fram, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364 986-

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	O.G.	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2019	1	1	0	0	530	30	01	07	450.000.000.
2019	1	1	0	0	530	30	011	07	375.000.000.
2020	1	1	0	0	530	30	011	07	665.000.000.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 Plurianual convocado por la Municipalidad de Fram según Resolución IM Nº 607/2019 La adjudicación fue realizada por Resolución de IM N° 607/2019 y la Resolución de la Junta Municipal N° 441/2019.-

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Motoniveladora	New Holland	Brasil	Unidad	1	1.490.000.000	1.490.000.000.

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC 80056545 - 2
TEL 0673 220025 / 220015
SANTA RITA PARAGUAY

Alvaro Scappini
Intendente
Municipalidad de Fram

Nora Ch. de Segovia
Secretaria Ge

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Mil cuatrocientos noventa millones, (PRECIO UNITARIO Y FIJO) que será abonado tal como se establece en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y Condiciones Generales del Contrato CGC 14.1,14.2,14.3 y 14.4 que reza de la siguiente manera :
El primer desembolso de pago estará sujeto al monto y a la fecha del resultado obtenido de la venta en subasta pública de la motoniveladora, propiedad municipal, marca Volvo modelo G940 valuado en la suma de Gs 400.000.000 (Cuatrocientos millones) como monto mínimo base, valuación realizada por el perito evaluador Pedro José Morel Benítez matricula Nº CSJ 3.506, y la diferencia del monto de venta y el primer desembolso, se hará en efectivo en tres cuotas, una cuota en el mes de diciembre del año 2019 y dos cuotas el mes de marzo y julio respectivamente del año 2020; una vez aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2020, dichos pagos estarán sujetos a la transferencia recibida por el Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y Compensaciones. Estos pagos serán posteriores a la presentación de las facturas correspondientes y emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 de Octubre del 2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Itapúa esq. Paraguay.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de Fram.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.-
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC.: 80056545 - 2
TEL 0673 220025 / 220015
SANTA RITA PARAGUAY

Nora Ch. de Segovia
Secretaria

Alvaro Scappini
Intendente
Municipalidad de Fram

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En Testimonio de conformidad se suscriben en 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fram, República del Paraguay a los 19 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve .-

Firmado por _____ Alvaro Lorenzo Scappini
Intendente Municipal

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Firmado por _____ Leonel Antonio Vogel
Director Presidente
Oro Verde Industria y Comercio S.A.

Oro Verde
INDUSTRIA Y COMERCIO S.A
RUC.: 80056545 - 2
TEL.:0673 220025 / 220015
SANTA RITA PARAGUAY

Firmado por _____ Rafael Elías Vogel
Director Vicepresidente
Oro Verde Industria y Comercio S.A.